

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	452
RADICADO:	050013110004 2020 00183 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

La señora MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO, a través de su apoderado judicial presenta incidente por desacato frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el 27 de mayo del año en curso, toda vez que la entidad accionada no ha corregido la historia laboral de la accionante, con la inclusión de los siguientes periodos de cotización: del 17 al 30 de agosto de 1989 y del 21 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2014.

Mediante providencias del 5 y 26 de noviembre pasado, el despacho, requirió al Presidente de Colpensiones, para que diera cumplimiento al fallo.

Mediante escrito allegado a este despacho judicial el pasado 26 de noviembre la - Directora de Acciones Constitucionales de la entidad accionada, solicita se disponga la terminación del incidente de desacato iniciado en su contra, toda vez que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia, para lo cual allegó la documentación que así lo acredita.

En consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de cierre de incidente por cumplimiento a la orden impuesta en la acción de tutela, póngase en conocimiento de la incidentista, señora GLORIA ELENA TUBERQUIA MAZO, la repuesta enviada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO:	550
RADICADO:	050013110004 2020 00183 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO

SEÑORA

MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación le notifico la providencia dictada dentro del proceso de la referencia, para su conocimiento se anexa la RESPUESTA Y ANEXOS, enviados por la entidad accionada.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ

Secretaria.

BZ 2020_12076619-2518488

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

URGENTE TUTELA

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Correo Electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín- Antioquia

Radicado: 05001-3110-004-2020-00183-00

Accionante: Martha Elena Tuberquia Mazo cc 32017411

Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

MALKY KATRINA FERRO AHCAR, en mi calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, debidamente facultada conforme lo dispuesto en certificación del 18 de noviembre de 2020, por medio de la cual se asignan las funciones de Director, presento informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 como pasa a indicarse:

ANTECEDENTES

En respuesta al fallo de tutela, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, del 27 de mayo de 2020, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela promovida por la señora **MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO**, identificada con la **C.C. No. 32.017.411**, frente a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, con el objeto de que se le protejan los derechos constitucionales fundamentales invocados, en lo referente a la corrección de la historia laboral de la accionante. **SEGUNDO:** ORDENAR al representante legal de COLPENSIONES y/o quien haga sus veces, a través de su dependencia correspondiente, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) siguientes a la notificación de este fallo, corrija la historia laboral de la señora **MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO**, identificada con la C.C. 32.017.411, con la inclusión de los siguientes periodos de cotización: Del 17 al 30 de agosto de 1989 y Del 21 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2014. COLPENSIONES conserva la facultad de acudir las acciones de autocomposición o de cobro coactivo para recaudar el saldo insoluto, que en su sentir tiene a su favor, por aportes pensionales a cargo de los empleadores de la afiliada TUBERQUIA MAZO. La entidad accionada, deberá remitir copia de la actuación administrativa efectuada para obedecer lo aquí decidido, so pena de incurrir en desacato, que tiene previstas pena privativa de la libertad, pecuniaria y penal, de acuerdo con la ley. **TERCERO:** Se dispone desvincular de la presente acción a la

Una vez revisado el expediente administrativo del accionante , se logró evidenciar que COLPENSIONES mediante oficio del fecha 18 de septiembre de 2020 enviado con destino a la

BZ 2020_12076619-2518488

dirección aportada para efectos de notificación a través de guía de envío MT673534307CO de la empresa 4-72 informado lo siguiente:

(...) una vez realizadas la verificaciones y validaciones con la Dirección de Ingresos por Aportes, se indica que los ciclos 2004-01 a 2004-12; 2005-01 a 2005-12; 2006-01 a 2006-12; 2007-01 a 2007-12; 2008-01 a 2008-12; 2009-01 a 2009-12; 2010-01 a 2010-12; 2011-01 a 2011-12; 2012-01 a 2012-12; 2013-01 a 2013-12; 2014-01 a 2014-02, se observan con el IBC señalado en la comunicación allegada por el empleador. Así mismo, el ciclo 2014-03, se observa con el IBC \$ 748.980, conforme a la comunicación señalada (...)

Los ciclos presentan en la historia laboral la observación "Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo", debido a que se realizó la actualización de los IBC's.

Por otro lado, se informa que los ciclos 17-08-1989 al 30-08-1989, se observan acreditados en la historia laboral.

Por último, nos permitimos hacer entrega del reporte de historia laboral oficial y actualizada, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha Colpensiones registra, en relación a cada uno de los períodos de cotización y las novedades reportadas por cada uno de los empleadores

Por lo anterior, la vulneración del derecho fundamental de la señora Martha Elena Tuberquia Mazo ya se encuentra superada, dando esto como resultado que la pretensión de la acción de tutela quede sin objeto.

ACTUACIÓN DE COLPENSIONES FRENTE A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Me permito informar a su despacho que **COLPENSIONES** mediante la expedición del oficio del fecha 18 de septiembre de 2020, el cual acredito tiempos en la historia laboral del accionante, se resuelve la petición objeto de ruego constitucional radicado por el señor Carlos Alberto Caycedo Victoria.

Por lo anterior, la vulneración del derecho fundamental de la señora Martha Elena Tuberquia Mazo ya se encuentra superada, dando esto como resultado que la pretensión de la acción de tutela quede sin objeto.

CARENCIA ACTUAL DE OBJETO

Es importante que el señor Juez considere que con relación a la acción de tutela se está frente a una carencia actual de objeto por hecho superado, dado mediante la expedición del oficio del fecha 18 de septiembre de 2020, en la que se resolvió de fondo la petición del accionante,

BZ 2020_12076619-2518488

desapareciendo la presunta causa vulneradora de derechos fundamentales objeto de protección.

En relación con la finalidad de la acción de tutela, el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y la Jurisprudencia Constitucional son claros en señalar que la protección y el amparo que se obtiene a través de la acción de tutela es actual e inmediato e implica una acción u omisión actual por parte de la autoridad accionada, circunstancias que en este caso no se presentan pues se ha satisfecho el derecho fundamental cuya lesión fue invocada en el escrito de tutela, encontrándonos, entonces, frente a un hecho superado. En efecto, la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en tal sentido en las providencias que se transcriben a continuación:

La sentencia T-100 del 08 de marzo de 1995 de la Honorable Corte Constitucional, expresó lo siguiente:

“Si la situación de hecho que genera la violación o la amenaza ya ha sido superada, el instrumento constitucional de defensa pierde su razón de ser. Es decir, la orden que pudiere impartir el juez, ningún efecto podría tener en cuanto la efectividad de los derechos presuntamente conculcados, el proceso carecería de objeto y la tutela resultaría, entonces, improcedente...”

Por su parte la sentencia T-308 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto señaló lo siguiente:

“Así las cosas, se tiene que el propósito de la tutela, como lo establece el mencionado artículo, es que el Juez Constitucional, de manera expedita, administre justicia en el caso concreto, profiriendo las órdenes que considere pertinentes a la autoridad pública o al particular que con sus acciones han amenazado o vulnerado derechos fundamentales y procurar así la defensa actual y cierta de los mismos.

No obstante, cuando la situación de hecho que causa la supuesta amenaza o vulneración del derecho alegado desaparece o se encuentra superada, la acción de tutela pierde toda razón de ser como mecanismo más apropiado y expedito de protección judicial, por cuanto la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso concreto resultaría a todas luces inocua, y por consiguiente contraria al objetivo constitucionalmente previsto para esta acción”.

De igual forma la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-170 de 2009, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto, analizando la carencia de objeto por hecho superado declaró que:

“Se presenta pues en el caso bajo estudio, el fenómeno de la carencia actual de objeto por hecho superado, según el cual, como quiera que la finalidad de la acción de tutela es garantizar la protección del derecho fundamental de quien acude al amparo

BZ 2020_12076619-2518488

constitucional, entonces dicha finalidad se extingue al momento en que la vulneración o amenaza cesa, porque ha ocurrido el evento que configura tanto la reparación del derecho, como la solicitud al juez de amparo. Es decir, aquella acción por parte del demandado, que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela, ha acaecido antes de la mencionada orden”.

Aunado a lo anterior en sentencia T-309 de 2006 con ponencia del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto:

“La carencia actual de objeto por hecho superado, se da cuando en el entre tanto de la interposición de la demanda de tutela y el momento del fallo del juez de amparo, se repara la amenaza o vulneración del derecho cuya protección se ha solicitado”.

Por lo expuesto, habiéndose satisfecho por COLPENSIONES el derecho fundamental invocado como lesionado por el accionante, mediante la expedición del oficio del fecha 18 de septiembre de 2020 enunciado en precedencia, el amparo constitucional pierde toda razón de ser como mecanismo apropiado y expedito de protección judicial, pues deviene en carencia actual de objeto al haberse satisfecho la pretensión del accionante y desaparecida la situación que generó la violación o la amenaza del derecho fundamental, lo cual se puede evidenciar con los documentos anexos.

En conclusión, solicitamos se revoque la orden de tutela, pues COLPENSIONES ha garantizado todos los derechos fundamentales exigidos por el accionante a la entidad.

PETICIÓN

De conformidad con las razones expuestas, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se permite realizar las siguientes solicitudes:

1. Declare **EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA** dada la existencia de un hecho superado,
2. Ordene el **CIERRE DEL TRÁMITE INCIDENTAL**, en contra de esta Administradora,
3. Declare la carencia actual de objeto por hecho superado,
4. Como consecuencia de lo anterior se ordene el **ARCHIVO DEL PRESENTE TRÁMITE DE TUTELA**.
5. Se nos comunique la decisión adoptada por su honorable despacho frente al hecho superado.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en los puntos de atención de Colpensiones, o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. El Acuerdo 131 del 26 de Abril de 2018 podrá ser consultado en el link: https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/Normativas/

BZ 2020_12076619-2518488

[normativa interna colpensiones/normativa interna colpensiones acuerdos](#) en caso de que el Juez lo estime conveniente.

Cordialmente,



MALKY KATRINA FERRO AHCAR

Directora (A) de Acciones Constitucionales

Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Proyecto: Diego Alejandro Caro E.

Señor:

JUAN ESTEBAN PABÓN ESCALANTE (Apoderado)

Calle 33 AA # 80-66

Medellín, Antioquia

Referencia: Fallo de Tutela- 2020_6177870
Afiliado: MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO
Identificación: Cédula de Ciudadanía: N° 32017411
Tipo de Trámite: Solicitud Corrección Historia Laboral

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta al fallo de tutela, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, del 27 de mayo de 2020, mediante el cual se dispuso:

PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela promovida por la señora **MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO**, identificada con la **C.C. No. 32.017.411**, frente a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, con el objeto de que se le protejan los derechos constitucionales fundamentales invocados, en lo referente a la corrección de la historia laboral de la accionante. **SEGUNDO: ORDENAR** al representante legal de COLPENSIONES y/o quien haga sus veces, a través de su dependencia correspondiente, que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) siguientes a la notificación de este fallo, corrija la historia laboral de la señora **MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO**, identificada con la C.C. 32.017.411, con la inclusión de los siguientes periodos de cotización: Del 17 al 30 de agosto de 1989 y Del 21 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2014. COLPENSIONES conserva la facultad de acudir las acciones de autocomposición o de cobro coactivo para recaudar el saldo insoluto, que en su sentir tiene a su favor, por aportes pensionales a cargo de los empleadores de la afiliada TUBERQUIA MAZO. La entidad accionada, deberá remitir copia de la actuación administrativa efectuada para obedecer lo aquí decidido, so pena de incurrir en desacato, que tiene previstas pena privativa de la libertad, pecuniaria y penal, de acuerdo con la ley. **TERCERO: Se dispone desvincular de la presente acción a la**

Nos permitimos dar alcance al oficio emitido el 31 de julio de 2020, con número de radicado Bz. 2020_7411620, mediante el cual se indicó lo siguiente:

Mediante Bz. 2020_7343931, del 30 de julio de 2020, se observa que el empleador allegó comunicación en la que relacionan los IBC's. Dicha comunicación se está verificando con la Dirección de Ingresos por Aportes, para determinar si es procedente realizar la modificación en los IBC's para los ciclos 2003-10 a 2014-03.

Captura oficio del 31-07-2020

En la comunicación allegada por el empleador, se observa que se certifican los siguientes IBC's, para los periodos 2003-10 a 2014-03, de la siguiente manera:

Continuación de respuesta comunicado Bz. 2020_9303308

Año	Mes	Salario
2003	Octubre	\$ 287,022
2003	Noviembre	\$ 956,740
2003	Diciembre	\$ 956,740

Captura comunicación allegada del 30-07-2020

Se indica que en la historia laboral, se observan los ciclos 2003-40 a 2003-12, con el IBC actualizado según la comunicación allegada.

Se observa, que en la comunicación allegada por parte del empleador ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, identificado con Nit: 890906347, se certifican además los siguientes IBC's:

2004	Enero	\$ 1,023,712
------	-------	--------------

Año 2004

2005	Enero	\$ 1,095,372
------	-------	--------------

Año 2005

2006	Enero	\$ 1,172,048
------	-------	--------------

Año 2006

2007	Enero	\$ 1,242,370
------	-------	--------------

Año 2007

2008	Enero	\$ 1,304,489
------	-------	--------------

Año 2008

2009	Enero	\$ 1,369,713
------	-------	--------------

Año 2009

2010	Enero	\$ 1,413,133
------	-------	--------------

Año 2010

Continuación de respuesta comunicado Bz. 2020_9303308

2011	Enero	\$ 1,455,527
------	-------	--------------

Año 2011

2012	Enero	\$ 1,506,471
------	-------	--------------

Año 2012

2013	Enero	\$ 1,543,229
------	-------	--------------

Año 2013

2014	Enero	\$ 1,604,958
------	-------	--------------

Año 2014

De esta forma, nos permitimos informar, que una vez realizadas la verificaciones y validaciones con la Dirección de Ingresos por Aportes, se indica que los ciclos 2004-01 a 2004-12; 2005-01 a 2005-12; 2006-01 a 2006-12; 2007-01 a 2007-12; 2008-01 a 2008-12; 2009-01 a 2009-12; 2010-01 a 2010-12; 2011-01 a 2011-12; 2012-01 a 2012-12; 2013-01 a 2013-12; 2014-01 a 2014-02, se observan con el IBC señalado en la comunicación allegada por el empleador. Así mismo, el ciclo 2014-03, se observa con el IBC \$ 748.980, conforme a la comunicación señalada.

Los ciclos presentan en la historia laboral la observación "Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo", debido a que se realizó la actualización de los IBC's.

Por otro lado, se informa que los ciclos 17-08-1989 al 30-08-1989, se observan acreditados en la historia laboral, como se evidencia a continuación:

Número Aportante: 29000600249		P	16	SEGURO SOCIAL		
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros
009932017411	Ingreso	1989/08/17	14	\$ 165.180	2	P
009932017411	Retiro	1989/08/30	14	\$ 165.180	2	P

Captura historia laboral tradicional

Por último, nos permitimos hacer entrega del reporte de historia laboral oficial y actualizada, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha Colpensiones registra, en relación a cada uno de los períodos de cotización y las novedades reportadas por cada uno de los empleadores.

Continuación de respuesta comunicado Bz. 2020_9303308

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



Cesar Alberto Méndez Heredia.

Gerencia de Gestión de la Información

Dirección de Historia Laboral

Director

Elaboró: Laura del Pilar Rodríguez Rincón/ Analista HL

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1955/12/21
 Afiliaciones : 000020990374 000932017411
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RELACIÓN DE NOVEDADES REGISTRADAS

Número Aportante: 02016300001		P	12	ISS SECC ANTIOQUIA												
Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User	
009932017411	Ingreso	1983/12/01	31	\$ 13.350	1	P.S.R		25			1	42			ijmillanr	
009932017411	Retiro	1983/12/31	31	\$ 13.350	1	P.S.R		25			1	42			ijmillanr	
009932017411	Ingreso	1984/05/16	16	\$ 11.298	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1984/06/01	30	\$ 37.299	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Retiro	1984/06/30	30	\$ 37.299	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1984/08/01	31	\$ 64.516	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1984/09/01	30	\$ 17.607	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Retiro	1984/09/30	30	\$ 17.607	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1984/11/01	30	\$ 17.028	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1984/12/01	31	\$ 17.245	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Retiro	1984/12/31	31	\$ 17.245	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1985/02/01	28	\$ 23.530	1	P.S.R		11								
009932017411	Retiro	1985/02/28	28	\$ 23.530	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1985/05/01	31	\$ 28.350	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/06/01	30	\$ 13.558	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/07/01	31	\$ 30.022	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Licencia No Remunerada	1985/07/17	16	\$ 30.022	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/08/01	31	\$ 42.285	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Licencia No Remunerada	1985/08/17	16	\$ 42.285	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/09/01	30	\$ 32.281	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/10/01	31	\$ 18.166	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Licencia No Remunerada	1985/10/17	16	\$ 18.166	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/11/01	30	\$ 37.387	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1985/12/01	31	\$ 28.558	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Licencia No Remunerada	1985/12/17	16	\$ 28.558	1	P.S.R		11								
009932017411	Retiro	1986/01/16	16	\$ 28.558	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1986/03/01	31	\$ 30.654	1	P.S.R		11								
009932017411	Licencia No Remunerada	1986/04/16	15	\$ 30.654	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1986/05/01	31	\$ 35.054	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr	
009932017411	Retiro	1986/05/31	31	\$ 35.054	1	P.S.R		11								
009932017411	Ingreso	1986/07/01	31	\$ 52.357	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1986/08/01	31	\$ 84.385	1	P.S.R		11								
009932017411	Cambio de Salario	1986/09/01	30	\$ 50.302	1	P.S.R		11								

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1955/12/21
 Afiliaciones : 000020990374 000932017411
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

Número Aportante: 02016300001 P 12 ISS SECC ANTIOQUIA

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
009932017411	Cambio de Salario	1986/10/01	31	\$ 37.396	1	P.S.R		11							
009932017411	Cambio de Salario	1986/11/01	30	\$ 36.262	1	P.S.R		11							
009932017411	Cambio de Salario	1986/12/01	31	\$ 63.353	1	P.S.R		11							
009932017411	Cambio de Salario	1987/01/01	31	\$ 52.852	1	P.S.R		11							
009932017411	Cambio de Salario	1987/02/01	28	\$ 36.868	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr
009932017411	Retiro	1987/02/28	28	\$ 36.868	1	P.S.R		11							
009932017411	Ingreso	1987/11/01	30	\$ 162.177	1	P.S.R		11							
009932017411	Retiro	1987/11/30	30	\$ 162.177	1	P.S.R		11							
009932017411	Ingreso	1988/05/01	31	\$ 86.427	1	P.S.R		11							
009932017411	Cambio de Salario	1988/06/01	30	\$ 120.683	1	P.S.R		22			1	42			ijmillanr
009932017411	Retiro	1988/06/30	30	\$ 120.683	1	P.S.R		11							
009932017411	Ingreso	1988/10/01	31	\$ 120.683	1	P.S.R		25			1	42			ijmillanr
009932017411	Retiro	1988/10/31	31	\$ 120.683	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Ingreso	1988/12/01	31	\$ 88.032	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/01/01	31	\$ 74.079	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/02/01	28	\$ 41.594	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/03/01	31	\$ 59.298	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/04/01	30	\$ 68.515	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr
009932017411	Retiro	1989/04/30	30	\$ 68.515	1	P.S.R		20			1	42			ijmillanr

Número Aportante: 02016300001 P 13 INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020990374	Ingreso	1982/09/01	35	\$ 14.610	1	P.S.R		25			1	14			ijmillanr
000020990374	Retiro	1983/04/27	0	\$ 14.610	1	P.S.R		0							
009932017411	Ingreso	1989/09/01	28	\$ 165.180	1	P.S.R		25			1	14			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/11/01	35	\$ 150.270	1	P.S.R		0				95			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1989/12/01	28	\$ 165.180	1	P.S.R		0				95			ijmillanr
009932017411	Cambio de Salario	1990/01/01	28	\$ 150.270	1	P.S.R		0				95			ijmillanr
009932017411	Retiro	1990/03/29	21	\$ 150.270	1	P.S.R		0				95			ijmillanr



Documento : 32017411 - C F Fecha. Nac. :
 Solicitante : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA
 Dirección : TUTELAS
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/05/19
 Grabado En : 2020/06/11 05:44 PM
 Impreso En : 2020/09/18 03:58 PM
 Usuario : Idrodriguezr

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1955/12/21
 Afiliaciones : 000020990374 000932017411
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

Número Aportante: 29000600249 P 16 SEGURO SOCIAL

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
009932017411	Ingreso	1989/08/17	14	\$ 165.180	2	P		20			5	68			jelozanol
009932017411	Retiro	1989/08/30	14	\$ 165.180	2	P		20			5	68			jelozanol

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

Número Aportante	Razón Social	Desde	Hasta	Días	Licencia	Simultaneas	Neto	Observaciones
02016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	1982/09/01	1983/04/27	239	0	0	239	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1983/12/01	1983/12/31	31	0	0	31	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1984/05/16	1984/06/30	46	0	0	46	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1984/08/01	1984/09/30	61	0	0	61	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1984/11/01	1984/12/31	61	0	0	61	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1985/02/01	1985/02/28	28	0	0	28	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1985/05/01	1986/01/16	261	0	0	261	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1986/03/01	1986/05/31	92	0	0	92	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1986/07/01	1987/02/28	243	0	0	243	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1987/11/01	1987/11/30	30	0	0	30	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1988/05/01	1988/06/30	61	0	0	61	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1988/10/01	1988/10/31	31	0	0	31	
02016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	1988/12/01	1989/04/30	151	0	0	151	
29000600249	SEGURO SOCIAL	1989/08/17	1989/08/30	14	0	0	14	
02016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	1989/09/01	1990/03/29	210	0	0	210	
TOTAL DÍAS COTIZADOS:				1,559	0	0	1,559	
TOTAL SEMANAS:							222.7143	

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Días	Semanas
1982/09/01	1983/04/27	\$ 14.610	239	34.1429
1983/12/01	1983/12/31	\$ 13.350	31	4.4286
1984/05/16	1984/05/31	\$ 11.298	16	2.2857
1984/06/01	1984/06/30	\$ 37.299	30	4.2857
1984/08/01	1984/08/31	\$ 64.516	31	4.4286
1984/09/01	1984/09/30	\$ 17.607	30	4.2857



Documento : 32017411 - C F Fecha. Nac. :
Solicitante : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA
Dirección : TUTELAS
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/05/19
Grabado En : 2020/06/11 05:44 PM
Impreso En : 2020/09/18 03:58 PM
Usuario : Idrodriguezr

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
Fecha Nacimiento : 1955/12/21
Afiliaciones : 000020990374 000932017411
(SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Días	Semanas
1984/11/01	1984/11/30	\$ 17.028	30	4.2857
1984/12/01	1984/12/31	\$ 17.245	31	4.4286
1985/02/01	1985/02/28	\$ 23.530	28	4.0000
1985/05/01	1985/05/31	\$ 28.350	31	4.4286
1985/06/01	1985/06/30	\$ 13.558	30	4.2857
1985/07/01	1985/07/31	\$ 30.022	31	4.4286
1985/08/01	1985/08/31	\$ 42.285	31	4.4286
1985/09/01	1985/09/30	\$ 32.281	30	4.2857
1985/10/01	1985/10/31	\$ 18.166	31	4.4286
1985/11/01	1985/11/30	\$ 37.387	30	4.2857
1985/12/01	1986/01/16	\$ 28.558	47	6.7143
1986/03/01	1986/04/30	\$ 30.654	61	8.7143
1986/05/01	1986/05/31	\$ 35.054	31	4.4286
1986/07/01	1986/07/31	\$ 52.357	31	4.4286
1986/08/01	1986/08/31	\$ 84.385	31	4.4286
1986/09/01	1986/09/30	\$ 50.302	30	4.2857
1986/10/01	1986/10/31	\$ 37.396	31	4.4286
1986/11/01	1986/11/30	\$ 36.262	30	4.2857
1986/12/01	1986/12/31	\$ 63.353	31	4.4286
1987/01/01	1987/01/31	\$ 52.852	31	4.4286
1987/02/01	1987/02/28	\$ 36.868	28	4.0000
1987/11/01	1987/11/30	\$ 162.177	30	4.2857
1988/05/01	1988/05/31	\$ 86.427	31	4.4286
1988/06/01	1988/06/30	\$ 120.683	30	4.2857
1988/10/01	1988/10/31	\$ 120.683	31	4.4286
1988/12/01	1988/12/31	\$ 88.032	31	4.4286
1989/01/01	1989/01/31	\$ 74.079	31	4.4286
1989/02/01	1989/02/28	\$ 41.594	28	4.0000
1989/03/01	1989/03/31	\$ 59.298	31	4.4286
1989/04/01	1989/04/30	\$ 68.515	30	4.2857
1989/08/17	1989/08/30	\$ 165.180	14	2.0000
1989/09/01	1989/10/31	\$ 165.180	61	8.7143
1989/11/01	1989/11/30	\$ 150.270	30	4.2857
1989/12/01	1989/12/31	\$ 165.180	31	4.4286
1990/01/01	1990/03/29	\$ 150.270	88	12.5714



Documento : 32017411 - C F Fecha. Nac. :
 Solicitante : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA
 Dirección : TUTELAS
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/05/19
 Grabado En : 2020/06/11 05:44 PM
 Impreso En : 2020/09/18 03:58 PM
 Usuario : Idrodriguezr

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1955/12/21
 Afiliaciones : 000020990374 000932017411
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Días	Semanas
TOTALES			1,559	222.7143

ESTADO DE CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS CUALES COTIZÓ

<u>Aportante</u>	<u>Tipo Deuda</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Deuda IVM</u>	<u>Deuda EGM</u>	<u>Deuda ATEP</u>	<u>Deuda FSP</u>	<u>Total</u>
------------------	-------------------	--------------	--------------	------------------	------------------	-------------------	------------------	--------------

IVM: Pensión - EGM: Salud - ATEP: Riesgos - FSP: Fondo Solidaridad Pensional

29000600249	P	16.00	SEGURO SOCIAL					-- Reserva Actuarial --
-------------	---	-------	---------------	--	--	--	--	--------------------------------

Los tiempos identificados con el número patronal cuyo código se inicie con 29 corresponden a tiempos privados (artículo 33 de la ley 100/1993). Colpensiones no debe aceptar cuotas partes ni emitir bono pensional sobre dichos tiempos, en estos casos procede la devolución de la Reserva Actuarial.



Documento : 32017411 - C F Fecha. Nac. :
 Solicitante : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA
 Dirección : TUTELAS
 Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2020/05/19
 Grabado En : 2020/06/11 05:44 PM
 Impreso En : 2020/09/18 03:58 PM
 Usuario : Idrodriguezr

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 32017411 - C Sexo : Femenino Relación : 111121-1026 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
 Nombre Afiliado : TUBERQUIA MAZO MARTHA ELENA DESTINO : OFICIAL
 Fecha Nacimiento : 1955/12/21
 Afiliaciones : 000020990374 000932017411
 (SH) Sin Historia, (P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RELACION DE LOS NOMBRES DE NOVEDADES NO CORRELACIONADAS

Aportante	Td	Ta	Afiliacion	Taf	Nv	FechaNv	Salario	1er.Apellido	2do.Apellido	1er.Nombre	2do.Nomre	Or.
02016300001	P	13	932017411	A	1	1989/08/31	\$ 165,180	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA		hb
					3	1989/09/01	\$ 165,180	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA	cm	
					3	1989/11/01	\$ 150,270	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA	cm	
					3	1989/12/01	\$ 165,180	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA	cm	
					3	1990/01/01	\$ 150,270	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA	cm	
					2	1990/03/29	\$ 150,270	TUBERQUIAMAZ	ZMARTHA	ELENA	cm	

cm: Corrección Manual - hb: Histórico Borrado - nnc: Novedad No Correlacionada - desc: Novedad No Correlacionada Descartada

FECHA DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1994/12/31
 USUARIO QUE CAPTURA: RODRIGUE RINCON LAURA DEL PILA USUARIO QUE CORRIGE

Responsable Revisión

Historia Laboral

LEYENDAS:

SEGURO SOCIAL 1989/08/30 Recibo: 0 Convalidación de Tiempos

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	21/12/1955
Número de Documento:	32017411	Fecha Afiliación:	31/08/1982
Nombre:	MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO	Correo Electrónico:	NEWFERDINAND911@GMAIL.COM
Dirección:	CALLE 33 AA 80-66	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Inactivo		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS	01/09/1982	27/04/1983	\$14.610	34,14	0,00	0,00	34,14
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1983	31/12/1983	\$13.350	4,43	0,00	0,00	4,43
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	16/05/1984	30/06/1984	\$37.299	6,57	0,00	0,00	6,57
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/08/1984	30/09/1984	\$17.607	8,71	0,00	0,00	8,71
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1984	31/12/1984	\$17.245	8,71	0,00	0,00	8,71
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/02/1985	28/02/1985	\$23.530	4,00	0,00	0,00	4,00
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/05/1985	16/01/1986	\$28.558	37,29	0,00	0,00	37,29
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/03/1986	31/05/1986	\$35.054	13,14	0,00	0,00	13,14
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/07/1986	28/02/1987	\$36.868	34,71	0,00	0,00	34,71
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1987	30/11/1987	\$162.177	4,29	0,00	0,00	4,29
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/05/1988	30/06/1988	\$120.683	8,71	0,00	0,00	8,71
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/10/1988	31/10/1988	\$120.683	4,43	0,00	0,00	4,43
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1988	30/04/1989	\$68.515	21,57	0,00	0,00	21,57
29000600249	SEGURO SOCIAL	17/08/1989	30/08/1989	\$165.180	2,00	0,00	0,00	2,00
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS	01/09/1989	29/03/1990	\$150.270	30,00	0,00	0,00	30,00
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/07/1995	31/07/1995	\$119.000	1,86	0,00	0,00	1,86
891411663	E S E HOSPITAL SANTA	01/08/1995	31/08/1995	\$292.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/09/1995	30/09/1995	\$349.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/10/1995	31/10/1995	\$296.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/11/1995	30/11/1995	\$323.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	E S E HOSPITAL SANTA	01/12/1995	31/12/1995	\$307.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	E S E HOSPITAL SANTA	01/01/1996	31/01/1996	\$323.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/02/1996	29/02/1996	\$262.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/03/1996	31/03/1996	\$215.000	2,57	0,00	2,57	0,00
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/03/1996	31/03/1996	\$554.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/04/1996	30/04/1996	\$419.000	4,29	0,00	0,00	4,29
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADA	01/04/1996	30/04/1996	\$257.000	1,86	0,00	1,86	0,00
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/05/1996	31/05/1996	\$524.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/06/1996	30/06/1996	\$523.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANU	01/07/1996	31/07/1996	\$533.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/08/1996	31/08/1996	\$733.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/09/1996	30/09/1996	\$555.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/10/1996	31/10/1996	\$518.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/11/1996	30/11/1996	\$528.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/12/1996	31/12/1996	\$553.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/01/1997	31/01/1997	\$526.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/02/1997	28/02/1997	\$756.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/03/1997	31/03/1997	\$586.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/04/1997	31/05/1997	\$528.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/06/1997	30/06/1997	\$569.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/07/1997	31/07/1997	\$573.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/08/1997	31/08/1997	\$641.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/09/1997	30/09/1997	\$642.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL M V A	01/10/1997	31/10/1997	\$596.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/11/1997	30/11/1997	\$650.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/12/1997	31/12/1997	\$658.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/01/1998	31/01/1998	\$775.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/02/1998	28/02/1998	\$777.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/03/1998	31/03/1998	\$758.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M V A	01/04/1998	30/04/1998	\$743.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/05/1998	31/05/1998	\$704.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	HOSPITAL MANUEL URIB	01/06/1998	30/06/1998	\$727.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/07/1998	31/07/1998	\$735.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/08/1998	31/08/1998	\$711.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/09/1998	30/09/1998	\$771.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/10/1998	31/10/1998	\$683.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/11/1998	30/11/1998	\$729.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/12/1998	31/12/1998	\$836.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/01/1999	31/01/1999	\$722.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/02/1999	28/02/1999	\$927.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/03/1999	31/03/1999	\$772.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/04/1999	30/04/1999	\$841.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/05/1999	30/06/1999	\$864.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/07/1999	31/07/1999	\$892.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/08/1999	31/08/1999	\$882.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/09/1999	30/09/1999	\$858.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/10/1999	31/10/1999	\$897.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/11/1999	30/11/1999	\$862.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/12/1999	31/12/1999	\$914.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/01/2000	31/01/2000	\$971.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/02/2000	29/02/2000	\$855.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/03/2000	31/03/2000	\$811.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/04/2000	30/04/2000	\$801.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/05/2000	31/05/2000	\$949.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/06/2000	30/06/2000	\$927.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANU	01/07/2000	31/07/2000	\$996.000	3,71	0,00	0,00	3,71
890906347	ESE HOSPITAL M V A	01/08/2000	31/08/2000	\$944.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANU	01/09/2000	30/09/2000	\$891.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M V A	01/10/2000	31/10/2000	\$912.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESEH MUA	01/11/2000	30/11/2000	\$933.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL M U A	01/12/2000	31/12/2000	\$1.126.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2001	31/01/2001	\$868.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E.S.E HOSPITAL M.U.A	01/02/2001	28/02/2001	\$1.059.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/03/2001	31/03/2001	\$910.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/04/2001	30/04/2001	\$999.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/05/2001	31/05/2001	\$1.267.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/06/2001	30/06/2001	\$1.238.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/07/2001	31/07/2001	\$1.027.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/08/2001	31/08/2001	\$921.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/09/2001	30/09/2001	\$1.209.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/10/2001	31/10/2001	\$1.195.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/11/2001	30/11/2001	\$1.238.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/12/2001	31/12/2001	\$1.516.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/01/2002	31/01/2002	\$920.000	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/02/2002	28/02/2002	\$1.115.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/03/2002	31/03/2002	\$1.027.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/04/2002	30/04/2002	\$1.074.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/05/2002	31/05/2002	\$1.161.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANU	01/06/2002	30/06/2002	\$1.241.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/07/2002	31/07/2002	\$1.222.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/08/2002	31/08/2002	\$1.210.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/09/2002	30/09/2002	\$1.226.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/10/2002	31/10/2002	\$1.195.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/11/2002	30/11/2002	\$1.191.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/12/2002	31/12/2002	\$1.566.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/01/2003	31/01/2003	\$957.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/02/2003	28/02/2003	\$1.305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/03/2003	31/03/2003	\$1.183.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/04/2003	30/04/2003	\$1.205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/05/2003	31/05/2003	\$1.453.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/06/2003	30/06/2003	\$1.015.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/07/2003	31/07/2003	\$1.256.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	E S E HOSPITAL MANUE	01/08/2003	31/08/2003	\$1.165.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/09/2003	30/09/2003	\$1.291.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/10/2003	31/10/2003	\$1.139.000	4,14	0,00	1,00	3,14
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/11/2003	30/11/2003	\$957.000	4,29	0,00	0,00	4,29
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/12/2003	31/12/2003	\$100.000	1,29	0,00	1,29	0,00
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/12/2003	31/12/2003	\$957.000	4,29	0,00	0,00	4,29
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/01/2004	31/01/2004	\$358.000	3,71	0,00	3,71	0,00
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2004	29/02/2004	\$1.024.000	8,57	0,00	0,00	8,57
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/03/2004	31/03/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/03/2004	31/03/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/04/2004	30/04/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/04/2004	30/04/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	GIOVANNY LONDOÑO ALV	01/05/2004	31/05/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/05/2004	31/05/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	ORIGINAL SISTEM	01/06/2004	30/06/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/06/2004	31/07/2004	\$1.024.000	8,57	0,00	4,29	4,29
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/08/2004	31/08/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/08/2004	31/08/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/09/2004	30/09/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/09/2004	30/09/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/10/2004	31/10/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/10/2004	31/10/2004	\$1.024.000	4,29	0,00	4,29	0,00
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVA	01/11/2004	30/11/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/11/2004	31/12/2004	\$1.024.000	8,57	0,00	4,29	4,29
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2005	31/12/2005	\$1.095.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2006	31/12/2006	\$1.172.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2007	31/12/2007	\$1.242.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2008	31/12/2008	\$1.304.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2009	31/12/2009	\$1.370.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2010	31/12/2010	\$1.413.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2011	31/12/2011	\$1.456.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2012	31/12/2012	\$1.506.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2013	31/12/2013	\$1.543.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/01/2014	28/02/2014	\$1.605.000	8,57	0,00	0,00	8,57

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL	01/03/2014	31/03/2014	\$749.000	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.182,86
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1182,86
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	01/09/1982	27/04/1983	\$ 14.610	239	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1983	31/12/1983	\$ 13.350	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	16/05/1984	31/05/1984	\$ 11.298	16	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/06/1984	30/06/1984	\$ 37.299	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/08/1984	31/08/1984	\$ 64.516	31	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/09/1984	30/09/1984	\$ 17.607	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1984	30/11/1984	\$ 17.028	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1984	31/12/1984	\$ 17.245	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/02/1985	28/02/1985	\$ 23.530	28	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/05/1985	31/05/1985	\$ 28.350	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/06/1985	30/06/1985	\$ 13.558	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/07/1985	31/07/1985	\$ 30.022	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/08/1985	31/08/1985	\$ 42.285	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/09/1985	30/09/1985	\$ 32.281	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/10/1985	31/10/1985	\$ 18.166	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1985	30/11/1985	\$ 37.387	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1985	16/01/1986	\$ 28.558	47	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/03/1986	30/04/1986	\$ 30.654	61	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/05/1986	31/05/1986	\$ 35.054	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/07/1986	31/07/1986	\$ 52.357	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/08/1986	31/08/1986	\$ 84.385	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/09/1986	30/09/1986	\$ 50.302	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/10/1986	31/10/1986	\$ 37.396	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1986	30/11/1986	\$ 36.262	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1986	31/12/1986	\$ 63.353	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/01/1987	31/01/1987	\$ 52.852	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/02/1987	28/02/1987	\$ 36.868	28	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/11/1987	30/11/1987	\$ 162.177	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/05/1988	31/05/1988	\$ 86.427	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/06/1988	30/06/1988	\$ 120.683	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/10/1988	31/10/1988	\$ 120.683	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/12/1988	31/12/1988	\$ 88.032	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/01/1989	31/01/1989	\$ 74.079	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/02/1989	28/02/1989	\$ 41.594	28	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/03/1989	31/03/1989	\$ 59.298	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	ISS SECC ANTIOQUIA	01/04/1989	30/04/1989	\$ 68.515	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	01/09/1989	31/10/1989	\$ 165.180	61	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	01/11/1989	30/11/1989	\$ 150.270	30	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	01/12/1989	31/12/1989	\$ 165.180	31	Pago aplicado al periodo declarado
2016300001	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL	01/01/1990	29/03/1990	\$ 150.270	88	Pago aplicado al periodo declarado
29000600249	SEGURO SOCIAL	17/08/1989	30/08/1989	\$ 165.180	14	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411

MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199507	03/08/1995	50062101005535	\$ 118.694	\$ 15.200	\$ 300		13	13	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	E S E HOSPITAL SANTA MONICA	SI	199508	04/09/1995	11571201000987	\$ 291.798	\$ 36.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199509	04/10/1995	50062101005915	\$ 349.121	\$ 43.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199510	03/11/1995	50062101006072	\$ 295.998	\$ 37.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199511	01/12/1995	50062101006249	\$ 323.304	\$ 40.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	E S E HOSPITAL SANTA MONICA	SI	199512	04/01/1996	50062101006440	\$ 307.177	\$ 38.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	E S E HOSPITAL SANTA MONICA	SI	199601	07/02/1996	50062101006644	\$ 322.959	\$ 43.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RISARALDA	SI	199602	05/03/1996	51126201004915	\$ 261.800	\$ 16.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199603	10/04/1996	51036301009823	\$ 215.312	\$ 36.000	\$ 7.000		18	18	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199603	10/04/1996	50062101007105	\$ 553.564	\$ 77.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199604	10/05/1996	51036301010753	\$ 418.813	\$ 56.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
891411663	HOSPITAL DOSQUEBRADAS RDA	SI	199604	07/05/1996	51126201006115	\$ 257.110	\$ 32.400	-\$ 2.300		30	13	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199605	07/06/1996	51036301011496	\$ 524.241	\$ 70.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199606	10/07/1996	55100501016114	\$ 522.959	\$ 70.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199607	09/08/1996	51036301013606	\$ 533.408	\$ 77.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199608	10/09/1996	51036301014696	\$ 732.606	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199609	10/10/1996	9112802172G7ZU	\$ 555.408	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199610	08/11/1996	9112802072G7ZY	\$ 518.467	\$ 70.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199611	10/12/1996	9112802572G800	\$ 527.634	\$ 71.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199612	10/01/1997	9112802172G802	\$ 553.300	\$ 74.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199701	10/02/1997	9112802772G803	\$ 526.350	\$ 71.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199702	10/03/1997	9112802572G804	\$ 756.360	\$ 102.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199703	09/04/1997	9112802172G806	\$ 585.750	\$ 79.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199704	09/05/1997	9112802472G808	\$ 528.000	\$ 71.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199705	10/06/1997	9112802972G80A	\$ 528.000	\$ 71.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199706	10/07/1997	9112802372G80C	\$ 568.810	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL UA	SI	199707	08/08/1997	51036301028968	\$ 572.880	\$ 77.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE A	SI	199708	10/09/1997	52050902016051	\$ 641.080	\$ 86.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE	SI	199709	10/10/1997	52050902016406	\$ 642.400	\$ 86.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL M V A	SI	199710	10/11/1997	51036302002560	\$ 595.760	\$ 80.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	199711	09/12/1997	51036302003959	\$ 649.880	\$ 85.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE	SI	199712	08/01/1998	54628214002447	\$ 658.240	\$ 89.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	199801	10/02/1998	51036302008920	\$ 774.576	\$ 104.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	199802	10/03/1998	51036302011108	\$ 776.952	\$ 104.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	199803	06/04/1998	51036302012208	\$ 758.208	\$ 119.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M V A	SI	199804	08/05/1998	51036302015000	\$ 743.160	\$ 100.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	199805	10/06/1998	51036302017322	\$ 703.824	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	HOSPITAL MANUEL URIBE ESE	SI	199806	10/07/1998	25005410023608	\$ 727.452	\$ 98.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199807	11/08/1998	51038302005490	\$ 734.580	\$ 99.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	199808	07/09/1998	51036302022226	\$ 710.688	\$ 95.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199809	07/10/1998	51036302023868	\$ 771.144	\$ 152.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199810	09/11/1998	51036302025967	\$ 682.572	\$ 92.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199811	07/12/1998	51036302027772	\$ 729.300	\$ 98.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199812	08/01/1999	51036302030127	\$ 835.560	\$ 113.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199901	08/02/1999	25005410030111	\$ 722.304	\$ 97.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199902	10/03/1999	52050902027603	\$ 926.806	\$ 121.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199903	12/04/1999	25005410033750	\$ 772.113	\$ 104.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199904	10/05/1999	25005410034867	\$ 840.882	\$ 113.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199905	10/06/1999	54628206004046	\$ 864.056	\$ 116.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL U A	SI	199906	12/07/1999	54628206004576	\$ 864.056	\$ 116.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199907	09/08/1999	25005410037692	\$ 891.594	\$ 121.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199908	09/09/1999	25005410038914	\$ 882.114	\$ 119.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199909	07/10/1999	25005410039983	\$ 858.488	\$ 135.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199910	09/11/1999	25005410041210	\$ 896.710	\$ 125.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199911	09/12/1999	52050902031545	\$ 861.949	\$ 135.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	199912	12/01/2000	25005410044033	\$ 913.865	\$ 125.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	200001	08/02/2000	54628225001582	\$ 970.601	\$ 134.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	200002	08/03/2000	54628225002326	\$ 854.576	\$ 115.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL V A	SI	200003	10/04/2000	54628225003071	\$ 811.386	\$ 112.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	200004	09/05/2000	54628225003808	\$ 801.306	\$ 108.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	200005	09/06/2000	54628225004491	\$ 949.228	\$ 142.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	200006	11/07/2000	54628225005369	\$ 926.806	\$ 147.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200007	09/08/2000	54628225005838	\$ 995.914	\$ 118.100	-\$ 16.400		30	26	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL M V A	SI	200008	08/09/2000	01029401001882	\$ 944.412	\$ 128.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200009	05/10/2000	01029402001312	\$ 890.691	\$ 120.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M V A	SI	200010	08/11/2000	01029401002103	\$ 911.758	\$ 123.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESEH MUA	SI	200011	05/12/2000	01029403000044	\$ 932.826	\$ 140.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL M U A	SI	200012	09/01/2001	50064701011686	\$ 1.125.741	\$ 179.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200101	07/02/2001	51036302084279	\$ 867.870	\$ 117.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E.S.E HOSPITAL M.U.A.	SI	200102	07/03/2001	50064701013343	\$ 1.059.344	\$ 167.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200103	06/04/2001	50064701014282	\$ 909.636	\$ 122.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200104	08/05/2001	50064701015158	\$ 998.954	\$ 166.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200105	07/06/2001	50064701015962	\$ 1.267.452	\$ 171.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200106	09/07/2001	50064701017019	\$ 1.237.980	\$ 168.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200107	09/08/2001	54628225014446	\$ 1.026.799	\$ 138.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200108	10/09/2001	51036302099356	\$ 921.027	\$ 124.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200109	08/10/2001	50064701020483	\$ 1.208.509	\$ 163.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200110	09/11/2001	50064701022063	\$ 1.194.587	\$ 161.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200111	10/12/2001	50064701022906	\$ 1.237.980	\$ 167.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200112	10/01/2002	50064701024257	\$ 1.515.699	\$ 204.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200201	07/02/2002	54628225018752	\$ 919.942	\$ 124.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200202	08/03/2002	50064701026693	\$ 1.115.238	\$ 150.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200203	08/04/2002	51036302215287	\$ 1.026.694	\$ 138.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200204	09/05/2002	51036302217050	\$ 1.073.649	\$ 144.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200205	07/06/2002	51036302218397	\$ 1.161.235	\$ 156.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200206	10/07/2002	01029403002120	\$ 1.241.154	\$ 167.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200207	09/08/2002	01029402020145	\$ 1.221.989	\$ 165.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200208	09/09/2002	51036302221962	\$ 1.209.915	\$ 163.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200209	08/10/2002	50064701034298	\$ 1.226.398	\$ 165.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200210	12/11/2002	50064701035418	\$ 1.195.157	\$ 161.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200211	05/12/2002	50064701036244	\$ 1.190.750	\$ 160.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200212	08/01/2003	50064701037486	\$ 1.565.625	\$ 223.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200301	11/02/2003	51036302232645	\$ 956.740	\$ 135.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200302	10/03/2003	52050902045242	\$ 1.304.754	\$ 176.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200303	08/04/2003	50064701040476	\$ 1.183.169	\$ 166.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200304	08/05/2003	50064701041547	\$ 1.204.894	\$ 169.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200305	10/06/2003	50064701042809	\$ 1.452.927	\$ 203.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200306	08/07/2003	51036302241294	\$ 1.015.340	\$ 142.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200307	08/08/2003	50064703000199	\$ 1.255.521	\$ 177.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	E S E HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200308	05/09/2003	50064702000426	\$ 1.165.429	\$ 163.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200309	08/10/2003	50064702000879	\$ 1.290.802	\$ 181.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200310	10/11/2003	50064701045296	\$ 1.139.119	\$ 159.300	\$ 0	R	21	22	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200310	25/08/2020	93208003000XKD	\$ 287.022	\$ 38.700	-\$ 135.600		30	7	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200311	25/08/2020	93208000000XKE	\$ 956.740	\$ 129.200	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200312	09/12/2003	52052102014012	\$ 99.600	\$ 13.500	\$ 0		9	9	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200312	25/08/2020	93208008000XKF	\$ 956.740	\$ 129.200	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200401	12/02/2004	01029404013348	\$ 358.000	\$ 51.700	\$ 51.700		30	0	Ciclo Doble
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200401	07/01/2004	52052102014499	\$ 332.000	\$ 44.800	-\$ 7.100		30	26	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200401	25/08/2020	93208005000XKG	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200402	25/08/2020	93208002000XKH	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200403	10/03/2004	51036302256090	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200403	25/08/2020	93208001000XKI	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200404	18/05/2004	02019101004573	\$ 358.000	\$ 52.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200404	25/08/2020	93208007000XKJ	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	GIOVANNY LONDOÑO ALVAREZ	SI	200405	01/06/2004	52050903000087	\$ 358.000	\$ 53.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200405	25/08/2020	93208004000XKK	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	GIOVANNY LONDOÑO ALVAREZ	SI	200406	13/07/2004	01029403016110	\$ 358.000	\$ 52.900	\$ 52.900		30	0	Ciclo Doble
71719705	ORIGINAL SISTEM	SI	200406	15/06/2004	01043304004331	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200406	25/08/2020	93208001000XKL	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200407	25/08/2020	93208001000XKM	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200408	03/09/2004	01029403017204	\$ 358.000	\$ 53.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200408	25/08/2020	93208007000XKN	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200409	13/10/2004	01029401007758	\$ 358.000	\$ 52.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200409	25/08/2020	93208004000XKO	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200410	13/10/2004	51038901217134	\$ 358.000	\$ 53.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200410	25/08/2020	93208001000XKP	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
71719705	LONDOÑO ALVAREZ YOVANNY	SI	200411	17/11/2004	52050903003959	\$ 358.000	\$ 53.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	200411	25/08/2020	93208009000XKQ	\$ 1.023.712	\$ 148.400	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2020
ACTUALIZADO A: 18 septiembre 2020

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201204	25/08/2020	93208006000XN7	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201205	25/08/2020	93208003000XN8	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201206	25/08/2020	93208000000XN9	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201207	25/08/2020	93208008000XNA	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201208	25/08/2020	93208005000XNB	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201209	25/08/2020	93208002000XNC	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201210	25/08/2020	93208001000XND	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201211	25/08/2020	93208008000XNE	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201212	25/08/2020	93208005000XNF	\$ 1.506.471	\$ 241.000	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201301	25/08/2020	93208002000XNG	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201302	25/08/2020	93208001000XNH	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201303	25/08/2020	93208007000XNI	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201304	25/08/2020	93208004000XNJ	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201305	25/08/2020	93208001000XNK	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201306	25/08/2020	93208009000XNL	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201307	25/08/2020	93208006000XNM	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201308	25/08/2020	93208003000XNN	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201309	25/08/2020	93208001000XNO	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201310	25/08/2020	93208009000XNP	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201311	25/08/2020	93208006000XNQ	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201312	25/08/2020	93208003000XNR	\$ 1.543.229	\$ 246.900	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201401	25/08/2020	93208000000XNS	\$ 1.604.958	\$ 256.800	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201402	25/08/2020	93208008000XNT	\$ 1.604.958	\$ 256.800	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo
890906347	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	SI	201403	25/08/2020	93208005000XNU	\$ 748.981	\$ 119.800	\$ 0		30	30	Pago recibido por Sentencia Judicial - Pago aplicado al periodo

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 32017411

MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 32017411 MARTHA ELENA TUBERQUIA MAZO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

HACE CONSTAR

Que una vez revisada la historia laboral de la señora MALKY KATRINA FERRO AHCAR, identificada con cédula de ciudadanía N°39791913, se pudo evidenciar que se encuentra vinculada con la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, y ha laborado como se señala a continuación:

Desde el dieciséis (16) de mayo de 2016 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017, mediante contrato a Término Indefinido, como Trabajadora Oficial en el cargo de ASESOR DE VICEPRESIDENCIA CÓDIGO 210 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

Del primero (01) de marzo de 2017, mediante contrato a Término Indefinido, como Trabajadora Oficial en el cargo de ASESOR CÓDIGO 200 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA.

Que ha tenido las siguientes asignaciones de funciones:

DEPENDENCIA	CARGO ASIGNADO	DESDE	HASTA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	DIRECTOR, CODIGO 130, GRADO 06	06/12/2017	11/12/2017
DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	DIRECTOR, CODIGO 130, GRADO 06	29/03/2019	09/04/2019
GERENCIA DE DEFENSA JUDICIAL	GERENTE, CODIGO 150 GRADO 08	12/04/2019	24/04/2019
		04/06/2019	10/06/2019
		26/12/2019	02/01/2020
		01/10/2020	07/10/2020
DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES	DIRECTOR, CODIGO 130, GRADO 06	23/11/2018	22/02/2019
		23/02/2019	03/04/2019
		04/04/2019	11/04/2019
		12/04/2019	24/04/2019
		25/04/2019	03/06/2019
		04/06/2019	10/06/2019
		11/06/2019	01/09/2019
		02/09/2019	06/09/2019
		09/09/2019	11/09/2019
		12/09/2019	06/10/2019
		15/10/2019	14/01/2020
		15/01/2020	14/04/2020
		15/04/2020	14/07/2020
15/10/2020	25/10/2020		
03/11/2020	A LA FECHA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que las funciones desempeñadas en atención a la asignación de funciones como DIRECTOR, CÓDIGO 130 GRADO 06, en la DIRECCIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES, son las siguientes:

Funciones específicas:

1. Administrar y controlar las Acciones Constitucionales en la que sea parte COLPENSIONES, o tenga interés, de manera directa o a través de terceros y expedir los poderes requeridos cuando sea necesario.
2. Gestionar los recursos a que haya lugar dentro del trámite de las acciones constitucionales.
3. Garantizar que se informe oportunamente, a la Gerencia de Defensa Judicial y a las dependencias que lo requieran, sobre el estado de los procesos constitucionales y coordinar las posibles líneas de defensa en estos casos.
4. Gestionar, con las dependencias de la Empresa, los documentos e información necesarios para la debida defensa judicial de los intereses de la Empresa.
5. Direccional el análisis de las acciones constitucionales en las que haga parte COLPENSIONES o tenga algún interés y proponer políticas para la prevención del daño antijurídico y reducción del litigio.
6. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y estrategias de defensa judicial realizada directamente o a través de terceros.
7. Ejercer la supervisión de la actividad de quienes representen a la Empresa en acciones constitucionales, en los cuales COLPENSIONES es parte como demandante o demandada, o tiene interés, relacionados con el Régimen de Prima Media.
8. Participar en la definición de las reglas de negocio para orientar, clasificar, radicar, y direccionar adecuada y oportunamente las peticiones, solicitudes y requerimientos que se reciban a través de los distintos canales de atención.
9. Definir y entregar a la Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS los lineamientos y parámetros para la programación de la producción del área.
10. Suscribir los actos que den respuesta a las acciones de tutelas que sean interpuestas por los ciudadanos.

Funciones generales:

1. Aplicar las estrategias, políticas, lineamientos, planes y proyectos que le corresponden a la Dirección con base en las políticas, diagnósticos y atribuciones de La Empresa.
2. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Dirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Vicepresidencia correspondiente y la normatividad vigente.
3. Elaborar, determinar prioridades y ajustar planes de acción de la Dirección con base en análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la Empresa.
4. Organizar el funcionamiento de la Dirección, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
5. Coordinar la planeación y ejecución de los proyectos de la Dirección de acuerdo con lineamientos, políticas, estándares de calidad y deberes y derechos de los servidores públicos.
6. Ejecutar el presupuesto de la Dirección de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.
7. Ejecutar los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la Dirección para el cumplimiento de los objetivos misionales.
8. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la Dirección en coordinación con los lineamientos de la Vicepresidencia correspondiente.
9. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
10. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.

11. Operativizar los Acuerdos de servicio que le corresponda a la dependencia, en los asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
13. Dirigir la administración de los sistemas de información de la Dirección de acuerdo con las atribuciones de La Empresa y los sistemas de información institucional.
14. Atender los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Dirección.
15. Generar procesos de interacción entre las dependencias, para realizar una intervención integral y articulada encaminada a cumplir los objetivos de la Empresa.
16. Suscribir las certificaciones, informes, respuestas a peticiones, reclamos, sugerencias y demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones que correspondan al área y que no sean competencia de otras dependencias.
17. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
18. Orientar, dirigir y articular la gestión de los equipos de trabajo bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
19. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.
20. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
21. Participar en la formulación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
22. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
23. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
25. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
26. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
29. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
30. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
31. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
32. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, las funciones generales como ASESOR CÓDIGO 200 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA son las siguientes:

Funciones específicas:

1. Asesorar a la Vicepresidencia en el diseño de las políticas propias de su competencia, y realizar las recomendaciones en la materia a la alta gerencia, teniendo en cuenta las disposiciones legales y regulatorias.
2. Participar en el monitoreo de los resultados de los indicadores de los procesos misionales a su cargo e impartir las directrices necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales.

3. Brindar asesoría a la Vicepresidencia para verificar el cumplimiento de las políticas y estrategias que garantizan la determinación y el cumplimiento de derechos de las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de invalidez, vejez y muerte y auxilio funerario e indemnización sustitutiva y demás beneficios económicos inherentes al Régimen de Prima Media.
4. Asesorar a la Vicepresidencia en el diseño de políticas y estrategias para garantizar la confiabilidad de la información requerida para determinar los derechos de los ciudadanos en materia pensional, y medicina laboral.
5. Brindar apoyo y asesoría en el seguimiento de las diferentes actividades propias de las áreas a cargo de la Vicepresidencia.
6. Brindar apoyo a la Vicepresidencia para articular, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de las Gerencias, Direcciones y Subdirecciones a su cargo.

Funciones generales:

1. Asesorar en la implementación, control, ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y actividades inherentes al área donde este ejerciendo las funciones, de acuerdo a las políticas de la empresa y la normatividad aplicable.
2. Asesorar en el control y adecuada ejecución del plan de acción del área.
3. Asesorar en el mejoramiento continuo de las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definido, para todos los procesos que le corresponden a la dependencia.
4. Aconsejar al jefe inmediato en el seguimiento de los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la empresa y que son responsabilidad del área para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
5. Asesorar y articular las dependencias, facilitando la gestión permanente del área donde se asigne el cargo.
6. Asesorar al Jefe de la dependencia en el desarrollo de los lineamientos y especificaciones técnicas para la adquisición y/o tercerización de los procesos y/o proyectos que se definan de acuerdo a los estándares de la empresa.
7. Apoyar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad del área.
8. Ejercer, cuando sea solicitado, como Interlocutor con otras dependencias para el desarrollo de proyectos, programas, planes, programas; de acuerdo con los acuerdos de servicios previamente establecidos y en cumplimiento de los procesos y normatividad vigente.
9. Asesorar el desarrollo y cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno en pro del desarrollo empresarial de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Sugerir los criterios para la promoción, evaluación y control de calidad de los servicios que presta el área para garantizar la efectividad en el desarrollo de sus funciones.
11. Orientar la planeación de corto, mediano y largo plazo del área para minimizar y establecer un control de riesgos.
12. Asesorar la dependencia en el diseño de políticas, directrices y lineamientos que le corresponda.
13. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean designados.
14. Asesorar la adecuada prestación de los servicios contratados como soporte de la operación de la dependencia.
15. Articular y gestionar los macroprocesos y procesos que le designe el responsable del área.
16. Aconsejar el uso eficiente y óptimo de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano.
17. Reportar periódicamente al líder del a dependencia los resultados de la gestión para responder efectivamente a los nuevos requerimientos y hacer los ajustes que deban hacer durante el desarrollo de su gestión y de los proyectos del área, de acuerdo a los acuerdos de servicio establecidos.
18. Supervisar la respuesta oportuna y eficaz a los asuntos de su competencia.
19. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
20. Elaborar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por su jefe inmediato, la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
21. Participar en la formulación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.

22. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
23. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
25. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
26. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
29. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
30. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
31. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
32. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, desempeñó las siguientes funciones como ASESOR DE VICEPRESIDENCIA CÓDIGO 210 GRADO 01, en la VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES:

Funciones específicas:

1. Asesorar en el diseño de políticas y estrategias para garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de invalidez, vejez y muerte y auxilio funerario e indemnización sustitutiva y demás beneficios económicos inherentes al Régimen de Prima Media, en condiciones de eficiencia, oportunidad y de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios jurídicos establecidos por la Empresa.
2. Asesorar en la definición de políticas y requisitos de carácter técnico para el trámite y reconocimiento de los beneficios y prestaciones económicas a que haya lugar, inherentes al Régimen de Prima Media.
3. Realizar el seguimiento y control al trámite de las solicitudes presentadas en materia de reconocimiento de prestaciones económicas y a las decisiones adoptadas con ocasión de estas, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
4. Asesorar el proceso de gestión de nómina de prestaciones administrada por La Empresa, desde que se prepara el inicio para abrir la entrada de novedades hasta el pago de la misma, pasando por las fases de apertura, cierre y la solicitud de pago.
5. Revisar que se controle que el reajuste de las pensiones se efectúe en los términos establecidos por la Ley.
6. Hacer seguimiento a las consultas y análisis de la información necesaria para el reconocimiento de los beneficios, prestaciones económicas y sustituciones a cargo de Administradora, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. Generar propuestas para la financiación de las prestaciones pensionales financiadas con cuota parte o bono pensional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
8. Asesorar en la elaboración, implementación y control de los procesos y procedimientos para las decisiones sobre prestaciones económicas y nómina de pensionados.
9. Asesorar en el trámite de las conmutaciones pensionales con las Vicepresidencias de Planeación y Riesgos y Jurídica y Secretaría General, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Funciones generales:

1. Asesorar en la implementación y seguimiento de los planes, proyectos y actividades inherentes al área donde este asignado.
2. Asesorar en el control y adecuada ejecución del plan acción del área.
3. Asesorar en el mejoramiento continuo de las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden al área.
4. Aconsejar al jefe inmediato en el seguimiento de los procesos de evaluación, investigación, implantación y administración de los diferentes servicios que requiera la Empresa y que son responsabilidad del área para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
5. Asesorar al jefe inmediato en el desarrollo de los lineamientos y especificaciones técnicas para la adquisición y/o tercerización de los procesos y/o proyectos que se definan en la vicepresidencia.
6. Apoyar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la entidad contrate con terceros y que sean responsabilidad del área.
7. Asesorar el desarrollo y cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno en pro del desarrollo institucional de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Sugerir los criterios para la promoción, evaluación y control de calidad de los servicios que presta el área para garantizar la efectividad en el desarrollo de sus funciones.
9. Orientar la planeación de corto, mediano y largo plazo del área para minimizar y establecer un control de riesgos.
10. Asesorar al área en el diseño de las políticas, directrices y lineamientos que le corresponda
11. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean designados.
12. Liderar los Macro procesos y/o procesos que le designe el responsable del área
13. Aconsejar el uso eficiente, óptimo y la administración de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y del talento humano asignados.
14. Reportar periódicamente al jefe inmediato los resultados de la gestión de personal solicitados por la vicepresidencia para responder efectivamente a los nuevos requerimientos y hacer los ajustes que deban hacer durante el desarrollo de su gestión.
15. Supervisar la respuesta oportuna y eficaz a los asuntos de su competencia, los derechos de petición y las acciones de tutela que sean interpuestas por los ciudadanos.
16. Apoyar la adecuada prestación de los servicios contratados como soporte de la operación de la vicepresidencia.
17. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
18. Presentar los informes propios de su gestión y los que sean solicitados por la presidencia, las vicepresidencias o los organismos externos.
19. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área.
20. Analizar, preparar y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y la Oficina de Control Interno.
21. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

Que las funciones desempeñadas en atención a la asignación de funciones como DIRECTOR, CODIGO 130, GRADO 06 de la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, fueron las siguientes:

Funciones específicas:

1. Diseñar y ejecutar los procesos y procedimientos necesarios para la gestión de la determinación del derecho del Régimen de Prima Media y demás prestaciones del Sistema General de Pensiones administradas por la Empresa.
2. Administrar y controlar el proceso de gestión de determinación del derecho así como la información asociada.
3. Garantizar que se cumplan las instrucciones dispuestas por la Oficina Asesora de Asuntos Legales, en el proceso de gestión de determinación del derecho.

4. Direccionar la atención y respuesta oportuna y de fondo, en los asuntos de su competencia, a los derechos de petición y a las acciones de tutela que sean interpuestas por los ciudadanos, referentes al Régimen de Prima Media.
5. Resolver y suscribir los recursos de apelación y queja interpuestos contra los actos administrativos proferidos por los subdirectores a su cargo.
6. Suscribir la revocatoria directa interpuesta sobre los actos administrativos expedidos por esta Dirección, de oficio o a petición de parte.
7. Coordinar, hacer seguimiento y verificar el envío y registro oportuno de los ingresos y novedades para el ingreso a la nómina de pensionados.
8. Remitir al área responsable la información para que se surta el proceso de notificación de los actos administrativos en la instancia que le corresponda. .
9. Participar, en la definición de las reglas de negocio para orientar, clasificar, radicar, y direccionar adecuada y oportunamente las peticiones, solicitudes y requerimientos que se reciban a través de los distintos canales de atención que activen el proceso de gestión de determinación de derechos.
10. Participar en la formulación del modelo de producción y direccionar su cumplimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos.
11. Participar y ejecutar el proceso de conmutaciones pensionales cuando así lo determine la Empresa.

Funciones generales:

1. Aplicar las estrategias, políticas, lineamientos, planes y proyectos que le corresponden a la Dirección con base en las políticas, diagnósticos y atribuciones de La Empresa.
2. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Dirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Vicepresidencia correspondiente y la normatividad vigente.
3. Elaborar, determinar prioridades y ajustar planes de acción de la Dirección con base en análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la Empresa.
4. Organizar el funcionamiento de la Dirección, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
5. Coordinar la planeación y ejecución de los proyectos de la Dirección de acuerdo con lineamientos, políticas, estándares de calidad y deberes y derechos de los servidores públicos.
6. Ejecutar el presupuesto de la Dirección de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.
7. Ejecutar los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la Dirección para el cumplimiento de los objetivos misionales.
8. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la Dirección en coordinación con los lineamientos de la Vicepresidencia correspondiente.
9. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
10. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
11. Operativizar los Acuerdos de servicio que le corresponda a la dependencia, en los asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
13. Dirigir la administración de los sistemas de información de la Dirección de acuerdo con las atribuciones de La Empresa y los sistemas de información institucional.
14. Atender los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Dirección.
15. Generar procesos de interacción entre las dependencias, para realizar una intervención integral y articulada encaminada a cumplir los objetivos de la Empresa.

16. Suscribir las certificaciones, informes, respuestas a peticiones, reclamos, sugerencias y demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones que correspondan al área y que no sean competencia de otras dependencias.
17. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
18. Orientar, dirigir y articular la gestión de los equipos de trabajo bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
19. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.
20. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
21. Participar en la formulación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
22. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
23. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
25. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
26. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
29. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
30. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
31. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
32. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

Que las funciones desempeñadas en atención a la asignación de funciones como GERENTE, CODIGO 150, GRADO 08 de la GERENCIA DE DEFENSA JUDICIAL, fueron las siguientes:

Funciones específicas:

1. Dirigir la implementación y asegurar el cumplimiento de los lineamientos y estrategias de la defensa judicial de COLPENSIONES.
2. Articular y definir los parámetros para la gestión integral y el seguimiento de los procesos judiciales y constitucionales de los que sea parte la Empresa o en los que tenga interés.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a COLPENSIONES directamente o a través de terceros en los procesos judiciales, acciones constitucionales y procedimientos administrativos en los que sea parte o tenga interés, relacionados con el Régimen de Prima Media y conferir los respectivos poderes, cuando así lo estime conveniente.
4. Articular y definir los parámetros para la supervisión de las actividades de defensa judicial que presten los terceros a COLPENSIONES.
5. Establecer y articular los parámetros para la atención judicial de los embargos en contra de la Empresa.
6. Articular y definir los parámetros para la atención de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, en las que sea parte COLPENSIONES o tenga interés, directamente o a través de terceros.
7. Garantizar que se informe oportunamente, a la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media, el estado de los procesos judiciales.
8. Establecer y articular los parámetros para el alistamiento del pago de las costas y el cumplimiento de las sentencias judiciales.

9. Controlar la debida atención de los requerimientos judiciales que se soliciten por los diferentes despachos judiciales a la Empresa.
10. Suscribir los actos que den respuesta a las acciones de tutelas que sean interpuestas por los ciudadanos.

Funciones generales:

1. Proponer y administrar las estrategias, políticas, lineamientos, planes y proyectos que le corresponden a la Gerencia con base en las competencias atribuidas a la Empresa.
2. Orientar a los Directores de la Gerencia en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
3. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Gerencia, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Empresa.
4. Elaborar, determinar prioridades y ajustar los planes de acción de la Gerencia en coordinación con la Vicepresidencia y las Direcciones, con base en los análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la empresa para su adopción.
5. Responder de manera integral y oportuna a los requerimientos judiciales que se reciban en la dependencia, de los despachos, de los apoderados externos y de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o de la Gerencia de Defensa Judicial.
6. Coordinar y administrar la planeación y ejecución de los proyectos de la Gerencia y las Direcciones a su cargo.
7. Elaborar, controlar y hacer seguimiento, al presupuesto de la Gerencia y sus dependencias de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.
8. Organizar el funcionamiento de la Gerencia, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
9. Dirigir los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la Empresa y que son responsabilidad de la Gerencia para el cumplimiento de los objetivos empresariales.
10. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la Gerencia.
11. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Gerencia y sus Direcciones.
12. Dirigir en su área la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
13. Coordinar la administración de los sistemas de información de la Gerencia de acuerdo con las atribuciones de la Empresa y los sistemas de información empresarial.
14. Coordinar la atención de los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Gerencia.
15. Orientar, controlar y supervisar a los directores del área, las respuestas a los informes que soliciten los órganos de control, a los requerimientos de jueces y fiscales, respuestas a los informes internos y requerimientos que soliciten la rama legislativa y las instancias de la rama ejecutiva, en especial el Ministerio del Trabajo.
16. Dirigir los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiere la Empresa y que son responsabilidad de la Gerencia para el cumplimiento de los objetivos empresariales.
17. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponda a la Gerencia.
18. Orientar, controlar y supervisar los diferentes procesos contractuales que se lleven a cabo en la Gerencia o sus dependencias.
19. Suscribir las certificaciones, informes, respuestas a peticiones, reclamos, sugerencias y demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones que correspondan al área y que no sean competencia de otra dependencia.
20. Hacer el control y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos a su cargo y monitoreo a la supervisión de los contratos de su dependencia.
21. Dirigir y articular la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.

22. Orientar, dirigir y articular la gestión de las dependencias bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
23. Asistir y liderar las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.
24. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa, los organismos externos y los entes de control.
25. Participar en la aprobación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
26. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
27. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
28. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
29. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
30. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
32. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
33. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
34. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
35. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
36. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

Que las funciones desempeñadas en atención a la asignación de funciones como DIRECTOR, CODIGO 130, GRADO 06 de la DIRECCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, fueron las siguientes:

Funciones específicas:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a COLPENSIONES, en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los que sea parte, o tenga algún interés y se relacionen con el Régimen de Prima media, y expedir los poderes necesarios cuando así lo estime conveniente.
2. Dirigir la verificación y control de los procesos judiciales en los que sea parte COLPENSIONES y mantener su permanente actualización.
3. Garantizar que se informe oportunamente, a la Gerencia de Defensa Judicial y demás dependencias que requieran, sobre el estado de los procesos judiciales.
4. Gestionar, con las dependencias de la Empresa, los documentos e información necesaria para la debida defensa judicial de los intereses de la Empresa.
5. Gestionar el suministro de los documentos e información necesarios a los abogados externos, para la debida defensa judicial de los intereses de la Empresa.
6. Controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y estrategias de defensa judicial realizada directamente o a través de terceros.
7. Ejercer la supervisión de la actividad de los abogados que representan a la Empresa en los Procesos Judiciales y arbitrales, en los cuales COLPENSIONES es parte como demandante o demandada o tiene interés, relacionados con el Régimen de Prima Media.
8. Gestionar jurídicamente los embargos judiciales directamente o a través de terceros.
9. Gestionar el alistamiento para el cumplimiento de las sentencias y el pago de las costas judiciales a cargo de la Empresa.
10. Dirigir el cálculo de la provisión de los procesos judiciales y la valoración de la pretensión de los mismos.

11. Realizar el cierre de las solicitudes de cumplimiento de sentencias, a través de acto administrativo, cuando se reúnan los requisitos del desistimiento tácito previstos en la normatividad vigente.
12. Dirigir la custodia de los títulos judiciales de la Empresa, durante el tiempo que permanezca en la dependencia para su gestión.
13. Direccionar el análisis de los procesos judiciales en las que haga parte COLPENSIONES o tenga algún interés y proponer políticas para la prevención del daño antijurídico y reducción del litigio.
14. Participar en la definición de las reglas de negocio para orientar, clasificar, radicar, y direccionar adecuada y oportunamente las peticiones, solicitudes y requerimientos que se reciban a través de los distintos canales de atención.
15. Definir y entregar a la Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS los lineamientos y parámetros para la programación de la producción del área.

Funciones generales:

1. Aplicar las estrategias, políticas, lineamientos, planes y proyectos que le corresponden a la Dirección con base en las políticas, diagnósticos y atribuciones de La Empresa.
2. Controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Dirección, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Vicepresidencia correspondiente y la normatividad vigente.
3. Elaborar, determinar prioridades y ajustar planes de acción de la Dirección con base en análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la Empresa.
4. Organizar el funcionamiento de la Dirección, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
5. Coordinar la planeación y ejecución de los proyectos de la Dirección de acuerdo con lineamientos, políticas, estándares de calidad y deberes y derechos de los servidores públicos.
6. Ejecutar el presupuesto de la Dirección de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.
7. Ejecutar los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera la Dirección para el cumplimiento de los objetivos misionales.
8. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la Dirección en coordinación con los lineamientos de la Vicepresidencia correspondiente.
9. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
10. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Dirección.
11. Operativizar los Acuerdos de servicio que le corresponda a la dependencia, en los asuntos de su competencia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
13. Dirigir la administración de los sistemas de información de la Dirección de acuerdo con las atribuciones de La Empresa y los sistemas de información institucional.
14. Atender los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Dirección.
15. Generar procesos de interacción entre las dependencias, para realizar una intervención integral y articulada encaminada a cumplir los objetivos de la Empresa.
16. Suscribir las certificaciones, informes, respuestas a peticiones, reclamos, sugerencias y demás que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones que correspondan al área y que no sean competencia de otras dependencias.
17. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
18. Orientar, dirigir y articular la gestión de los equipos de trabajo bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
19. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.

20. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
21. Participar en la formulación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
22. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
23. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
24. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
25. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
26. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
28. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
29. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
30. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
31. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
32. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

La presente se expide en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de noviembre de 2020 a solicitud de la interesada.



RICARDO AGUIRRE CARDENAS
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Revisó: Carolina Iannini Uribe, Profesional Máster Código 320, Grado 07.

Elaboró: Sonia Andrea García Bustos, Analista Código 420, Grado 04.

